



100-DIREG-AGECO
Bogotá D.C. 26 de marzo de 2026

INPEC 26-03-2026 17:27
Al Contestar Cite No: 2026IE0065257 Folio Anexo 0 PAO
ORIGEN: AGECO AREA GESTION CORPORATIVA Y CAMBIO ANDRES VARELA RIVERA
DESTINO: AGECO AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO LUZ ESPERANZA GALLON LOMELIN
ASUNTO: EMISION DE CONCEPTO FINANCIERO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL
CDS POR TRANSMITAR

2026IE0065257



Dragoneante
GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA
Responsable Atención Psicosocial
Dirección Regional Central INPEC

Asunto: Emisión de concepto financiero de acuerdo a lo contemplado en el numeral 15.2 del Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026

De acuerdo a lo solicitado mediante oficio 2026IE0064314 del 26/03/2026, me permito relacionar Concepto Financiero para iniciar con los estudios previos de los procesos de contratación en del Área de Atención y Tratamiento (Atención Psicosocial) de la Dirección Regional Central y los ERON adscritos, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones de asignación de recursos Nación No. 000573 del 28/01/2026.

Los Factores Tributarios de impuestos tasas y contribuciones, que se deben tener en cuenta son:

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: "PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO (HOMBRE Y MUJER) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026."	EXCLUIDO DE IVA Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho Rubro: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CONCO CTVOS (\$299.037.244,65), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026. CDP No. 2726 del 26 de marzo de 2026	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA (excluido)
Objeto:	EXCLUIDO DE IVA Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del	
PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES



<p>“PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026”</p>	<p>13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho</p> <p>Rubro: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CTAVOS (\$1.096.328.189,32) de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026.</p> <p>CDP No. 2626 del 26 de marzo de 2026</p>	<p>Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.</p> <p>Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad.</p> <p>Retención IVA (excluido)</p>
<p>Objeto:</p> <p>“PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SABANAS Y SOBRESABANAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026”</p>	<p>EXCLUIDO DE IVA</p> <p>Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho</p> <p>Rubro: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTAVOS (\$79.425.430,45), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026.</p> <p>CDP No. 2826 del 26 de marzo de 2026</p>	<p>Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.</p> <p>Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad.</p> <p>Retención IVA (excluido)</p>
<p>Objeto:</p> <p>“PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026”</p>	<p>EXCLUIDO DE IVA</p> <p>Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho</p> <p>Rubro: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$89.050.584,00), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026.</p> <p>CDP No. 2926 del 26 de marzo de 2026</p>	<p>Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.</p> <p>Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad.</p> <p>Retención IVA (excluido)</p>

Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026 CONCEPTO FINANCIERO



Igualmente es preciso aclarar lo siguiente: "(...) Sea necesario en primer lugar, precisar que el texto de la norma objeto de estudio, esto es el **artículo 130 de la Ley 633 de 2000**, expone: "**Artículo 130.** Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumas nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el Oficio No. 5825 del 23 de febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumas", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicó en el oficio precitado: "en el caso de la prestación de servicios ... esta prestación no se encuentra cobijada para la exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para su cumplimiento. (...)"

En consecuencia, en el marco de los procesos contractuales adelantados por parte del INPEC, la presente certificación de exclusión de IVA, no deberá ser aplicada a contrataciones de prestación de servicios con los recursos incluidos en la solicitud bajo radicado 2026EE0000113 de fecha 02 de enero de 2026.

Atentamente,

P.

NANCY EDITH MANCERA LINARES

Responsable Gestión Corporativa

Dirección Regional Central

Copia: N/A

Anexo: 1. Oficio de solicitud concepto financiero Rad. 2026IE0024746 del 05/02/202

Revisado por: Nancy Edith Mancera Linares - Responsable Gestión Corporativa Regional Central

Elaborado por: Nancy Edith Mancera Linares - Responsable Gestión Corporativa Regional Central **Fecha de elaboración:** 26-03-2026

Archivo: ubicación del documento según la TRD/C:\Users\AGECO01_RCENTRAL\Documents\AGECO\CONTABILIDAD REGIONAL CENTRAL

06032025\CONCEPTOS FINANCIEROS REGIONAL CENTRAL